



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: NOEMI ACEVEDO GOMEZ
DEMANDADO: CARMEN CUBIDES ACEVEDO y OTRAS
RADICADO: 50150-4089-001-2020-00110-00
AUTO 200 21

Castilla la Nueva, Meta, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1 – ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 - CONSIDERACIONES

2.1 De conformidad con lo ordenado en el numeral TERCERO, del mandamiento de pago, dicho proveído se debe notificar de manera personal a las demandadas.

2.2 El proceso no puede avanzar, hasta tanto la parte actora cumpla dicha carga procesal.

2.3 En consecuencia se le requerirá a las voces del artículo 317-1 de la ley 1564 de 2012.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva – Meta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR a la parte actora que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, cumpla el trámite procesal a su cargo, consistente en la debida notificación personal a la parte demandada del mandamiento de pago proferido en su contra de conformidad con lo previsto en el artículo 290 del C.G.P, en concordancia con lo previsto sobre este tema en el decreto 806 de 2.020, so pena que se declare terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 317-1 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Disponer que la Secretaria de este Despacho efectúe el correspondiente control de términos y, cumplido el plazo, ingrese nuevamente el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O

Juez

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fdb61eed0f85ade3037313f88c74e3f4fd9bd2398bcb3dc32ba20e556df7e**

Documento generado en 06/05/2021 12:05:46 PM